

06 JUN. 2017



DESTINACIÓN.

San Miguel, 1 de junio de 2017.-

Resolución nº 41/2017

VISTOS:

1. Que la Corporación Municipal de San Miguel, es la Entidad Administradora de Salud Primaria de la Comuna.
2. Que por Decreto Exento N°1427 de fecha 9 de junio de 2014, Aprueba Convenio de Cooperación suscrito entre la I. Municipalidad de San Miguel y la Corporación Municipalidad de San Miguel, con fecha 7 de mayo de 2014, para desarrollar actividades conjuntas en materia de Salud, Educación y Cultura, de los habitantes de la comuna de San Miguel.
3. Que el Decreto Exento N° 207 de fecha 2 de febrero de 2017, Aprueba el Convenio de Cooperación suscrito 20 de enero de 2017, mediante el cual se incorpora la cláusula decima cuarta, asimismo se reemplaza íntegramente el texto de la cláusula cuarta y quinta del convenio original.
4. Que por Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notaria Público de San Miguel doña Lorena Quintanilla León, por la cual el suscrito es designado Secretario General.

CONSIDERANDO:


1. Que los traslados o destinaciones son de estricta facultad de la Corporación Municipal de San Miguel.
2. Que la cláusula Decimo Cuarta del Convenio de Cooperación celebrado entre la Corporación Municipal de San Miguel y la I. Municipalidad de San Miguel señala "*Asimismo, ambas instituciones se comprometen a enviar periódicamente y cuando las circunstancias así lo ameriten, a profesionales, técnicos y expertos en determinadas materias pertenecientes a sus dotaciones, para que colaboren técnicamente en las funciones propias de la Municipalidad y la Corporación, a cuyo efecto dichos comisionados podrán permanecer y desplazar desde y hacia las dependencias de ambas instituciones.*" Las necesidades del servicio;

3. Y, teniendo presente, las facultades que como Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por el Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

1. Destinar a partir del 01 de junio de 2017, al funcionario don **JULIO CESAR MIRANDA AHUMADA**, cedula de identidad provisoria: 48.193.885-6, médico cirujano dependiente la Dirección de Salud, para desarrollar las labores de Médico Cirujano en la Dirección de Transito de la I. Municipalidad de San Miguel y al momento de poner término a sus funciones, retornaran a la Dirección de Salud.
2. Comuníquese a la Ilustre Municipalidad de San Miguel.
3. Confecciónese el respectivo anexo de contrato.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Germario Varela Montero
SECRETARIA
GERMARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL